

Condiciones generales de compra de OV Fruit B.V.

1. Definiciones

- 1.1 **Condiciones generales de compra:** las presentes condiciones generales de compra de OV Fruit.
- 1.2 **Proveedor:** la otra parte de OV Fruit en virtud de un Contrato.
- 1.3 **Contrato:** un contrato en virtud del cual OV Fruit compra Productos del Proveedor.
- 1.4 **OV Fruit:** OV Fruit B.V., sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio social en Barendrecht (Países Bajos) y centro de actividad en (2988 DG) Ridderkerk (Países Bajos), en la dirección Selderijweg 90, inscrita en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de los Países Bajos con el número 86880780 y/o cualesquiera entidades afiliadas a la misma que hagan uso de las presentes Condiciones generales de compra.
- 1.5 **Productos:** los productos que el Proveedor vende y entrega a OV Fruit, o que OV Fruit vende por encargo del Proveedor (en caso de consignación).

2. Aplicabilidad

- 2.1 Estas Condiciones generales de compra se aplican a toda relación jurídica entre OV Fruit y el Proveedor. Entre OV Fruit y el Proveedor se establece que una vez que estas Condiciones generales de compra se aplican a su relación legal mutua, como un Contrato, también se aplicarán plenamente a las relaciones legales posteriores.
- 2.2 Las desviaciones de estas Condiciones generales de compra solo se podrán acordar por escrito. El Proveedor no podrá invocar desviaciones previamente acordadas con OV Fruit.
- 2.3 OV Fruit tiene derecho a modificar unilateralmente estas Condiciones generales de compra. La última versión de estas Condiciones generales de compra siempre se aplicará al Contrato.
- 2.4 En la medida en que las presentes Condiciones generales de compra estén redactadas también en otro idioma, el texto en neerlandés siempre será determinante en caso de discrepancias.

3. Ofertas, contratos

- 3.1 Todas las solicitudes, pedidos y/u ofertas realizados por OV Fruit en cualquier forma son sin compromiso, a menos que se indique lo contrario.
- 3.2 El contenido del contrato se desprende de la orden de compra/confirmación de compra de OV Fruit y de los acuerdos posteriores, solo en la medida en que hayan sido confirmados por escrito por OV Fruit. Si el Proveedor no está de acuerdo con la orden de compra/confirmación de compra, deberá indicarlo por escrito en el plazo máximo de una (1) hora tras la recepción de la orden de compra/confirmación de compra.
- 3.3 Tras la entrada en vigor del Contrato, el Proveedor está obligado a implementar cualquier cambio no fundamental requerido por OV Fruit sin que el Proveedor tenga derecho a una compensación adicional.

4. Precios

- 4.1 El precio acordado no podrá ser aumentado por el Proveedor, ni siquiera como consecuencia de un aumento del precio de coste por cualquier causa, a menos que OV Fruit lo acuerde por escrito.
- 4.2 A menos que se acuerde lo contrario por escrito, todos los precios comunicados por el Proveedor son en Euros, excluyendo el impuesto sobre el valor añadido (IVA), pero incluyendo los costes de transporte y todos los gravámenes, recargos, aumentos de tipo de cambio, costes de seguros y otros gravámenes impuestos a OV Fruit con respecto a la (importación y entrega de los) Productos.
- 4.3 Los precios y/o compensaciones se acordarán por entrega o por contrato de entrega/contrato de temporada/programa.
- 4.4 Si y en la medida en que los Productos no se ajusten a lo acordado, expirará cualquier acuerdo de precio mínimo o acuerdo de precio variable. Esto ocurre, por ejemplo, si existe un defecto de calidad o de cantidad. En lugar de los acuerdos de precio expirados, OV Fruit tendrá entonces derecho al porcentaje de comisión acordado o, en su defecto, a un porcentaje de comisión habitual para OV Fruit, calculado sobre el precio de venta bruto, calculado por OV Fruit, que se habría alcanzado si los Productos hubieran cumplido lo acordado, salvo prueba en contrario por parte del Proveedor. En todos los casos, OV Fruit tendrá derecho, como mínimo, a un porcentaje de comisión habitual para OV Fruit, calculado sobre el precio bruto de venta realizado.

5. Entrega

- 5.1 Los plazos de entrega indicados por el Proveedor son plazos estrictos según el artículo 6:83, letra a, del Código Civil neerlandés. En caso de retraso en la entrega, el Proveedor incurrirá inmediatamente en mora y OV Fruit tendrá derecho a rescindir el Contrato y/o a reclamar una indemnización.
- 5.2 Si el Proveedor sabe o sospecha razonablemente que la fecha (de entrega) a la que se ha comprometido no se puede cumplir, está obligado a informar inmediatamente a OV Fruit por escrito, indicando las circunstancias relevantes y las consecuencias esperadas.
- 5.3 OV Fruit tiene derecho, en caso de rescisión (parcial) del Contrato por retraso en la entrega, a devolver lo que se considere entregado por cuenta y riesgo del Proveedor.
- 5.4 Sin perjuicio del derecho a indemnización, en caso de retraso en la entrega y rescisión (parcial) del Contrato, OV Fruit tiene derecho a una indemnización por los costes adicionales incurridos para sustituir razonablemente los Productos no recibidos, incluyendo el precio adicional de las compras de sustitución.
- 5.5 A menos que se acuerde lo contrario por escrito, el Proveedor será responsable del transporte y los Productos se entregarán de acuerdo con los Incoterms vigentes, Delivery Duty Paid (DDP), lugar Ridderkerk.
- 5.6 El Proveedor se asegurará de que los Productos siempre se almacenen y transporten en condiciones que garanticen la calidad y que, como mínimo, cumplan todos los requisitos legales y acordados. En el caso de Productos sensibles a la temperatura, el Proveedor se asegurará de que la temperatura no sea superior y/o inferior a la deseable y/o necesaria para mantener la calidad adecuada. El Proveedor está obligado a comprobar y registrar periódicamente la temperatura (o a encargar que se compruebe).
- 5.7 En el momento de la entrega de los Productos, el Proveedor deberá proporcionar un albarán de entrega a OV Fruit, al cliente de OV Fruit o a la parte por la que se reciben los Productos. En este se indicarán en todo caso las condiciones de transporte, como temperatura y humedad, así como una descripción de los Productos y el volumen.

6. Transferencia de la propiedad

- 6.1 La propiedad y el riesgo de los Productos se transmitirán en el momento de la entrega. Si ya se ha efectuado algún pago al Proveedor antes de la entrega, la propiedad se transmitirá en el momento del primer pago. No obstante, el riesgo no se transmitirá hasta el momento de la entrega.
- 6.2 Si recayera sobre los Productos algún derecho distinto al derecho de propiedad del Proveedor, el Proveedor informará inmediatamente por escrito a OV Fruit.

7. Rescisión del Contrato

- 7.1 OV Fruit tiene derecho a rescindir total o parcialmente el Contrato sin notificación de incumplimiento y sin intervención judicial mediante notificación por escrito, notificando la rescisión o disolución con efecto inmediato en los siguientes casos:
- (a) el Proveedor incumple sus obligaciones (de entrega) y el Proveedor, tras ser requerido por escrito para ello, no ha subsanado totalmente su(s) incumplimiento(s) en un plazo de siete (7) días;
 - (b) se conceda al Proveedor la suspensión de pagos, provisional o de otro tipo;
 - (c) si se solicita la quiebra del Proveedor o si se liquida o cesa su actividad, o
 - (d) si de alguna manera el control sobre las actividades de la empresa del Proveedor es adquirido por otra u otras personas, o se produce un cambio en la composición de su dirección.
- 7.2 Si se produce una de las circunstancias mencionadas en el artículo 7.1, el Proveedor incurrirá en mora de pleno derecho y OV Fruit tendrá derecho a reclamar una indemnización. Todas las reclamaciones que OV Fruit pudiera tener con el Proveedor serán inmediatamente exigibles y, por lo tanto, pagaderas.
- 7.3 En los casos mencionados en el artículo 7.1, OV Fruit podrá optar por que los Productos pedidos sean entregados, fabricados o completados por terceros a expensas y riesgo del Proveedor, en su totalidad o en parte, previa notificación por escrito al Proveedor.

8. Pago

- 8.1 OV Fruit pagará los Productos dentro de los 30 (treinta) días siguientes a que: (a) los Productos hayan sido entregados y aprobados por OV Fruit y (b) la factura haya sido recibida del Proveedor. El pago no libera al Proveedor de ninguna garantía y/o compensación a la que esté obligado en virtud del Contrato o la ley.
- 8.2 OV Fruit tiene derecho en todo momento a compensar las facturas pendientes con sus reclamaciones al Proveedor y/o a sus afiliados.
- 8.3 En caso de entrega tardía o defectuosa, OV Fruit tiene derecho en todo momento a suspender sus obligaciones (de pago) y/o a compensar sus reclamaciones al Proveedor.

9. Calidad e inspección

- 9.1 Los Productos deberán:
- (a) cumplir con las especificaciones incluidas en el Contrato;
 - (b) cumplir con todas las leyes y reglamentos (alimentarios) neerlandeses y europeos;
 - (c) cumplir con las leyes y reglamentos del país en el que los Productos serán vendidos por OV Fruit o su cliente;
 - (d) estar libres de sustancias peligrosas para la salud;
 - (e) no infringir los derechos (de propiedad intelectual) de terceros.

- 9.2 El Proveedor está obligado en todo momento a cooperar con una inspección de los Productos por (a) tercera(s) parte(s), como la KCB o *Kwaliteits-Controle-Bureau* (Agencia de Control de Calidad).
- 9.3 Si los Productos no cumplen con lo acordado, OV Fruit y/o su cliente no estarán obligados a aceptar los Productos. La aceptación por parte de OV Fruit y/o de su cliente de los Productos entregados no afecta a las garantías ofrecidas por el Proveedor ni a su responsabilidad.
- 9.4 Si los Productos no se ajustan a lo acordado, OV Fruit podrá -a su discreción o a la de su cliente- exigir al Proveedor que retire los Productos defectuosos y los recoja por su cuenta y riesgo, sin que el Proveedor tenga derecho a ninguna compensación (por daños), por lo que el precio (de compra) acordado se reducirá proporcionalmente o (b) rescindir el Contrato total o parcialmente de acuerdo con el Artículo 7. En todos los casos en los que los Productos no se ajusten a lo acordado, el Proveedor estará obligado a compensar íntegramente los gastos en los que haya incurrido OV Fruit o su cliente, incluidos los gastos de inspección, y los daños sufridos.

10. Responsabilidad

- 10.1 Queda excluida la responsabilidad de OV Fruit, a excepción de dolo o imprudencia consciente por parte de los directivos de OV Fruit.
- 10.2 Se considera hecho causante del daño un hecho o conducta aislada o una serie coherente de hechos o conductas, así como cualquier hecho relacionado con el hecho causante del daño, en el sentido de que OV Fruit solo podrá ser considerado responsable una vez por un hecho causante del daño. Queda excluida la responsabilidad de OV Fruit por daños indirectos, daños consecuenciales, lucro cesante, daños resultantes de reclamaciones de terceros contra el Proveedor, daños debidos a la superación de un plazo o daños materiales consistentes en la destrucción, daño o pérdida de bienes utilizados por el Proveedor en el ejercicio normal de una profesión o negocio. La responsabilidad de OV Fruit por incumplimiento imputable en la ejecución de un Contrato, tal y como se menciona en el artículo 10.1 de las presentes Condiciones generales de compra, solo surgirá si el Proveedor notifica debidamente por escrito a OV Fruit el incumplimiento en el plazo de los tres (3) meses siguientes a que el Proveedor haya tenido conocimiento del incumplimiento, fijando al mismo tiempo un plazo razonable para subsanar el incumplimiento, y OV Fruit sigue incumpliendo imputablemente sus obligaciones incluso después de este plazo.
- 10.3 El Proveedor exime irrevocable e incondicionalmente a OV Fruit de cualquier reclamación de terceros en relación con los Productos entregados por el Proveedor. Si los Productos tienen que ser retirados debido a cuestiones de seguridad (alimentaria) u otras razones necesarias («retirada»), el Proveedor está obligado a cooperar corriendo con los gastos y, además, el Proveedor también está obligado a compensar todos los costes (legales) en los que ha incurrido OV Fruit y/o sus clientes.

11. Disposiciones finales

- 11.1 Las reclamaciones (de pago) que el Proveedor obtiene de OV Fruit no son transferibles. Esta disposición tiene el efecto del derecho de propiedad.
- 11.2 Los documentos y datos pertinentes de la administración o de los sistemas de OV Fruit constituirán plena prueba en todos los casos, incluido el mandato, salvo prueba en contrario del Proveedor.
- 11.3 Salvo que exista la previa aprobación por escrito de OV Fruit, el Proveedor no está

autorizado a encargar la producción, envasado o procesamiento de los Productos por terceros. La aprobación por escrito de OV Fruit no exime al Proveedor de ninguna obligación y/o responsabilidad derivada del Contrato.

- 11.4 Queda excluido el derecho del Proveedor a suspender o compensar, o (parcialmente) rescindir (por rescisión, disolución o anulación) el Contrato.
- 11.5 La relación jurídica entre OV Fruit y el Proveedor, incluido el Contrato, se rige exclusivamente por el derecho neerlandés. Queda excluida la aplicación de la Convención de Viena sobre Compraventa.
- 11.6 En el caso de que el Proveedor tenga su sede en la Unión Europea, cualquier disputa derivada o relacionada con el contrato se someterá exclusivamente al tribunal competente del domicilio social de OV Fruit.
- 11.7 En el caso de que el Proveedor tenga su sede fuera de la Unión Europea, cualquier disputa que surja de, o que esté relacionada con, el Contrato se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con las normas de arbitraje del *Nederlands Arbitrage Instituut* (Instituto de Arbitraje de los Países Bajos). El lugar del arbitraje será Róterdam. El tribunal arbitral estará compuesto por un árbitro. El árbitro será nombrado por el *Nederlands Arbitrage Instituut* (Instituto de Arbitraje de los Países Bajos). No obstante lo anterior, OV Fruit tendrá derecho exclusivamente a someter una disputa con un Proveedor no establecido en la Unión Europea al tribunal exclusivamente competente del domicilio de OV Fruit.